

INSPECCION VEINTICUATRO DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE BOGOTÁ D.C.

ATENCIÓN PRIORITARIA – AP24-

Portal Eldorado - C.C. Nuestro Bogotá Av. Calle 26 (Avenida Eldorado) con Av. Carrera 86 y Transversal 93.

AUTO

Fecha: 12/08/2026	
REFERENCIA	
EXPEDIENTE SDG No.:	2021643870105681E
EXPEDIENTE DE POLICIA RNMC No.:	11-001-6-2021-490092
CASO ARCO No.:	7849629
PRESUNTO CONTRAVENTOR:	VELASQUEZ DIAZ JUAN DAVID
IDENTIFICACIÓN No.:	1016046701
COMPORTAMIENTO:	Numeral 13 del Artículo 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016): “Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001”.
FECHA DEL COMPARENDO:	11/12/2021

El suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria No. 24 de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), procede a revisar el expediente de la referencia, advirtiendo que, mediante Auto del se fijó para el día 22 de julio de 2026, como fecha y hora para adelantar audiencia pública de proceso verbal abreviado, no obstante no fue posible adelantar la mencionada diligencia en la fecha establecida, dado que, para el momento de inicio de la diligencia, la plataforma Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional no permitió el ingreso del suscrito, tal y como se reportó en correo electrónico del 12 de agosto de 2026 a la Dirección de Gestión Políciva, razón por la cual no fue posible consultar el expediente, el comparendo y sus anexos, los cuales, en todo caso, no se encuentran en el archivo físico del Despacho, siendo menester reprogramar la diligencia, pues no se cuenta con la información necesaria para el debido

**INSPECCION VEINTICUATRO DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE
BOGOTÁ D.C.**

ATENCIÓN PRIORITARIA – AP24-

Portal Eldorado - C.C. Nuestro Bogotá Av. Calle 26 (Avenida Eldorado) con Av. Carrera 86 y Transversal 93.

desarrollo de la diligencia. En mérito de lo expuesto, el suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria No. 24 de Bogotá D.C....

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 27 de agosto de 2026 a las 8:10:00 AM. como fecha y hora para continuar con el trámite de la AUDIENCIA PUBLICA de proceso verbal abreviado de la referencia, la cual será realizada en las instalaciones de la Inspección de Policía de Atención Prioritaria – AP24 de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Portal Eldorado - C.C. Nuestro Bogotá Av. Calle 26 (Avenida Eldorado) con Av. Carrera 86 y Transversal 93.

SEGUNDO: CÍTESE al presunto infractor.

TERCERO: CONTRA la presente resolución no procede recurso alguno. CUMPLASE,

CUMPLASE,



JULIAN ANDRES MACIAS ALVAREZ
INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE BOGOTÁ
ATENCIÓN PRIORITARIA No. 24